166

D E C R E T O N° 12640

Ministerio de Hacienda

QUE MODIFICA EL DECRETO N° 10.599 DE FECHA SETIEMBRE 27 DE 1919 EN EL ARTICULO 1° SECCION XVI.-

Asunción, Diciembre 14 de 1920

N. 4787

Vistas: la nota n° 2.002 elevada al Ministerio de Hacienda por la Dirección General de Aduanas, pidiendo se deje sin efecto el aumento establecido por el decreto n° 10.599 de fecha Setiembre 27 de 1919, en la Sección XVI, N° 3.196 de la Tarifa de Avalúos aprobada por decreto n° 3.987 del 12 de Noviembre de 1915, y la conformidad manifestada por los miembros de la Comisión de Aforo, Sres Juan Vicente Ramirez y Camilo Pérez y Pérez,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Exclúyese del aumento de 60 % efectuado por el decreto n° 10.599 del 27 de Setiembre de 1919, el aforo de 0.40 establecido en el N° 3.196 para los jabones de olor, ordinarios, sueltos, sin envase especial, de la Sección XVI en la Tarifa de Avalúos aprobada por decreto 3.987 del 12 de Noviembre de 1915.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MINISTRO DE HACIENDA